

cias inmediatas al Ródano: entonces abrazaron el cristianismo, y se manifestaron fervientes católicos; pero luego su comercio con los godos los arrastró al arrianismo. Tres años antes los vándalos, suevos y alanos habían invadido la España, y después de haber ejercido horrosos estragos, se repartieron esta provincia. La invasión de estos bárbaros idólatras ó arrianos, renovó en España todas las profanaciones y mortandad que anteriormente habían arruinado las iglesias de las Galias. Al acercarse los bárbaros, se reunieron en Braga á celebrar concilio los obispos de Lusitania, é hicieron una solemne profesion de su fé, para animar así á los fieles y fortificarlos con su ejemplo, á fin de que no temieran las persecuciones. Decidieron tambien que cada obispo cuidara de ocultar con decencia las reliquias de los santos, para librarlas de la profanacion de las iglesias y cementerios; y que se enviase al obispo de Braga una relacion indicando los lugares en que se depositasen, para que en lo sucesivo no se perdiese su memoria. En esto vemos un ejemplo de las precauciones que se tomaban para conservar las santas reliquias, y asegurarse de su autenticidad.



LIBRO XII.

DESDE LA OCUPACION DE ROMA POR LOS GODOHASTA EL CONCILIO GENERAL DE EFESO.

DE 410 A 431.

La toma de Roma y la devastacion de Italia por los godos, determinaron á una parte de la poblacion á expatriarse. Extendiéronse los fugitivos por las vecinas islas, por la Sicilia, por toda el Africa y hasta por el Oriente, principalmente por el Egipto y la Palestina. San Gerónimo recibió á muchos en Bethlehem, y buscó todos los medios de aliviar sus infortunios. Estos caritativos cuidados, unidos á la profunda pena que sentia, retardaron la interpretacion de los profetas mayores en que estaba entonces trabajando. La noticia del saqueo de Roma le habia llenado de tristeza; pero cuando vió á tantos ilustres fugitivos, de uno y otro sexo, reducidos á la mendicidad, casi desnudos, horidos, sin tener asilo y expuestos todavía á los insultos de aquellos que los conceptuaban cargados de riquezas; este afflictivo espectáculo le hizo derramar lágrimas, y le parecia ver en la caida del imperio romano el signo precursor del fin del mundo. "¿Quién hubiera podido creer, decía reflexionando sobre la instabilidad de las cosas humanas, que las costas de Africa, de Egipto y del Oriente, poseidas por la ciudad señora del universo, se poblarían de esclavos, y que todos los dias la Santa Bethlehem recibiría una multitud de personas antiguamente nobles y opulentas, que vendrían á mendigar?" En efecto, los desastres del imperio habian recaído principalmente sobre la aristocracia romana, y sumergido en la indigencia á gran número de familias distinguidas, porque habian perdido sus bienes muebles y sus palacios en el saco de la ciudad, y por otra parte el establecimiento de los bárbaros en las Galias y en España les privó tambien de las inmensas posesiones que disfrutaban en aquellos paises. Sin embargo, esta terrible leccion de la Providencia, no corrigió las frívolas y corrompidas costumbres de los paganos. Varios de aquellos fugitivos, apenas llegaron á Cartago, corrían á los espectáculos, y tomando parte en las facciones en que los espectadores se dividían, ocasionaban increíbles desórdenes (1).

Entre los ilustres romanos que se refugiaron en Africa, donde muchas familias senatorias poseían haciendas de grande extension y precio, se nota á Faltonia Proba, viuda de Anicio Probo, con su nuera Juliana y su nieta Demetria, todas ilustres por su piedad y celebradas en los escritos de San Agustin y de San Gerónimo. El

(1) August. *De Civ. lib. I, cap. XXXII* y siguientes.

primero escribió á Proba una extensa carta sobre la oracion y el desprendimiento del mundo; y á Juliana le envió el libro sobre el bien de la viudez. Mas adelante veremos que San Gerónimo remitió instrucciones á Demetria. Tambien pasó allá Santa Melania, con Albina su nuera, Piniano, yerno de ésta, y su esposa Melania la jóven, que previendo la ruina de Roma, habian salido antes del sitio. Albina se retiró á Africa y se estableció con sus hijos en Tagaste. En cuanto á Santa Melania, despues de permanecer algun tiempo en Sicilia, volvió á Palestina, donde falleció á los cuarenta dias de su arribo. Santa Paula habia muerto algunos años antes en su monasterio de Bethlehem, en el cual habitó mas de veinte. Asistió á sus funerales un concurso inmenso de obispos, de sacerdotes, de monges, de vírgenes y de simples fieles que habian acudido de las ciudades inmediatas. San Gerónimo escribió la vida, ó mas bien, el elogio de la santa para mitigar el dolor de su hija Eustoquio.

Durante su permanencia en Africa, Piniano y Melania visitaron á San Agustin en Hipona. El pueblo de esta ciudad cogió á Piniano un dia que fueron á la iglesia, y pidió á gritos que le ordenasen de sacerdote. Declaró San Agustin que no le ordenaria hasta que prestase su consentimiento, y habiéndose resistido Piniano á darle, se originó un terrible alboroto, que no pudo sosegar la autoridad del santo obispo, aunque amenazó dejar la silla de Hipona si continuaban haciéndole fuerza. Sospechábase que el pueblo obraba así por un motivo de interés y con el objeto de aprovecharse de las riquezas que Piniano repartia con profusion; así éste para poner fin á tal insistencia, propuso que se obligaria con juramento á vivir entre ellos, con tal que no se le forzase á recibir las órdenes. Pero no satisfizo esta proposicion al pueblo, que antes que todo queria ver ordenado á un sugeto, cuya virtud admiraba. Sin embargo, se convino en contentarse con el juramento ofrecido, añadiendo la cláusula de que en el caso que Piniano entrase algun dia en el clero, preferiria la Iglesia de Hipona á cualquier otra. Aceptada esta condicion, prestó aquel su juramento de palabra y por escrito delante del pueblo; lo que puso fin al desórden. Al dia siguiente, habiendo partido Piniano para Tagaste, hubo alguna conecion en Hipona; mas se calmaron los ánimos cuando se supo que tenia ánimo de volver. Con todo, Piniano no estaba convencido de que su juramento fuese obligatorio, en razon de la violencia que le precedió, y Albina y Melania no querian creer en el desinterés del pueblo. San Agustin escribió á Alipio, obispo de Tagaste, rogándole que destruyese aquellas prevenciones funestas. Tambien escribió á Albina consolándola y justificando á su pueblo y clero de toda sospecha de interés. En ambas cartas prueba la validez del juramento de Piniano, añadiendo que la momentánea ausencia de éste, no era una violacion real de aquel, y que podia como los demas ciuda-

danos, salir temporalmente de la ciudad, siempre que conservase la intencion de volver.

Entre tanto, los estragos de los bárbaros dieron lugar á que los paganos renovasen con mas acrimonia sus antiguas animosidades y sus absurdas acusaciones contra el cristianismo. Según su costumbre, le atribuián todas las desgracias del imperio, y procuraban explicar el decaimiento gradual del poder romano por el abandono del culto de sus falsos dioses, alegando que éstos habian negado sus auxilios á medida que se habia descuidado su servicio por abrazar el cristianismo; y por último, que habian entregado á Roma á los bárbaros cuando se cerraron los templos y se prohibieron los sacrificios por las leyes. Por otra parte, pintaban, como inconciliables con las reglas de un sábio gobierno, las máximas evangélicas sobre el perdon de las injurias; y sostenian que la indiferencia, que según su modo de pensar debia ser la consecuencia natural de aquellas, habia impedido á los principes cristianos resistir eficazmente á los enemigos del imperio. Habiendo propuesto el tribuno Marcelino estas dificultades á San Agustin, las refutó éste en una extensa carta, que trata de la concordia de la religion cristiana con la política. Demuestra el santo doctor que la clemencia y el perdon de las injurias, evitando las venganzas particulares, sirven para mantener entre los ciudadanos aquella union que es el fundamento y constituye la fuerza de los Estados: explica las máximas que chocaban á los paganos, y prueba que no condenan las guerras legítimas, ni el uso de la fuerza contra los malvados; despues hace ver que ningún estado seria comparable con uno que se compusiera enteramente de verdaderos cristianos; y por último, recuerda que según los mismos autores paganos, existian muchos gérmenes de corrupcion y de decadencia en el seno de la república romana antes del establecimiento del cristianismo, y que el lujo, la disolucion y los vicios de toda clase, haciendo degenerar á los romanos de sus antiguas virtudes, habian preparado la ruina del imperio hacia mucho tiempo. Para tratar mas á fondo esta cuestion importante, emprendió entonces San Agustin su grande obra de la Ciudad de Dios, dedicada al mismo Marcelino. Publicó sucesivamente sus diversas partes; pero no la acabó hasta quince años despues. Tambien indujo á su discípulo Paulo Orosio, á que compusiese un compendio de historia, para probar que los pueblos en todos tiempos habian tenido que sufrir calamidades semejantes á las que los paganos atribuian al abandono del culto de sus dioses.

Al escribir el tribuno Marcelino á San Agustin, le remitió una carta de Volusiano, procónsul de Africa, que le proponia algunas otras objeciones contra el cristianismo. Era Volusiano hermano de Albina y tio de Santa Melania la jóven; pero imbuido en las doctrinas neoplatónicas y en las preocupaciones de la aristocracia romana, se manifestaba obstinadamente apegado á las supersticiones

de la idolatría. Su madre era cristiana, y rogaba con fervor por su conversión; y el tribuno Marcelino no cesaba de trabajar para el mismo objeto en las conferencias que diariamente tenía con él. San Agustín por su parte le había escrito exhortándole a leer las Santas Escrituras, y se ofrecía á resolver todas las dificultades que encontrase en ellas. La carta que le envió Volusiano por medio de Marcelino, contenía varias objeciones contra el misterio de la Encarnación y los milagros de Jesucristo. En su respuesta, San Agustín se dedicó á demostrar que si la razon humana no podia concebir, ni explicar los misterios, no menos impotente era para penetrar ciertas verdades, en el órden natural; y luego expuso los numerosas pruebas de la divinidad del cristianismo, insistiendo en las maravillosas circunstancias de su fundación, en la excelencia de sus dogmas y su moral y en el cumplimiento de las profecías; y demostrando sobre todo cuán superiores eran los milagros de Jesucristo á los vanos prestigios de Apolonio y de los demas que los maraviplátónicos no cesaban de oponer á los cristianos. No se rindió Volusiano á la evidencia de estas pruebas; pero al fin las exhortaciones de su sobrina Melania le convirtieron algunos años despues.

A la sombra de las revoluciones del imperio consiguieron los donatistas la revocacion de las leyes que prohibian el ejercicio de su culto. Se cree que Honorio las habia abrogado por edicto del año 409, temiendo que estos sectarios, siempre dispuestos á la sedicion, se incorporasen con las tropas que Atalo enviaba entonces á apoderarse del Africa. Apenas recobraron la libertad religiosa, cuando se entregaron de nuevo á toda clase de excesos, robando y quemando las casas, insultando á los eclesiásticos y matándolos á veces, ó mutilándolos con horrible crueldad. Habiéndose convertido Restituto, uno de los sacerdotes de su secta en el territorio de Hipona, le arrebataron de su casa, le llenaron de ultrajes, le maltrataron, y á pocos dias le mataron. Cortaron un dedo y arrancaron un ojo á otro sacerdote, llamado Inocente, y ejercieron su barbarie con otros muchos, á quienes dejaron ciegos, echándoles en los ojos vinagre y cal viva.

A fin de remediar estos desórdenes, los obispos reunidos en Cartago enviaron una diputacion á Honorio, el cual no teniendo ya nada que temer por parte de Africa, despues de la deposicion de Atalo, creyó que debia quitar á los cismáticos una libertad de que abusaban de un modo tan escandaloso. Publicó, pues, una ley con fecha 25 de Agosto del año 410, prohibiéndoles reunirse en público, pena de la vida. Rigorosa era esta medida; pero justificaban demasiado semejante severidad los crímenes de los sectarios. A peticion de los donatistas, el emperador dió á poco un decreto para obligar á los donatistas á celebrar una conferencia pública sobre la cuestion del cisma, porque los obispos católicos, y particularmente San Agustín, miraban este medio como el mas eficaz para desengañar á los

pueblos. El edicto imperial dado en 14 de Octubre, disponia que se avisase é intimase á los obispos para que pasaran á Cartago á celebrar dicha conferencia en el término de cuatro meses, y que los que rehusasen obedecer fueran desposeidos de sus sillas. El tribuno Marcelino estaba encargado de la ejecucion, y autorizado para llamar al efecto todas las medidas que juzgase necesarias. Notificó á todos los obispos el rescripto, y señaló el dia 1.º de Junio del año 411 para la reunion. Al propio tiempo mandó suspender provisionalmente la ejecucion de las leyes anteriores contra los donatistas. Declaró, ademas, que aquellos obispos de su secta, que se comprometieran á concurrir á la conferencia, serian reintegrados en la posesion de las sillas que se les habian quitado; y les permitió asimismo que escogiesen un segundo juez para que fuese con él árbitro de esta discusion. Finalmente, protestó con juramento que no sufririan ningun mal tratamiento, y que podrian volverse libremente á sus casas.

Presentáronse en Cartago los obispos donatistas en el mayor número posible, porque en las cartas convocatorias sus primados los habian instado á que concuriesen, y dieran de mano á cualquier otro asunto, para no perder las ventajas que podian sacar de semejante reunion, confundiendo á los católicos que les echaban en cara su corto número. Con efecto, asistieron todos aquellos á quienes no se lo impidieron los achaques ó la vejez. Reunióense unos doscientos setenta, y entraron en Cartago el 18 de Mayo en procesion, para atraer las miradas del pueblo hácia su gran número. Los católicos ascendian á 286, pero entraron sin ruido ni aparato. Publicó entonces el tribuno Marcelino un reglamento, en que advertia á los obispos que escogieran siete por cada parte para conferenciar, y otros siete para asesorar á estos en caso necesario. Prescribia que ninguno otro obispo, ni ninguna persona del pueblo asistiese á la conferencia, por evitar tumulto, y que todos los obispos se comprometiesen por escrito á ratificar lo que hiciesen sus representantes. "Yo publicaré mi sentencia, añadió Marcelino, con las actas completas de la conferencia, firmadas por mí y por los obispos presentes, para que nadie pueda negar lo que se haya determinado. Por cada parte se nombrarán notarios eclesiásticos para escribir las actas, y cuatro obispos para que vigilen á los notarios y copiantes. Ultimamente, los obispos de una y otra parte me declararán ante la asamblea, que se conforman con todas estas medidas; pero bastará que los primados firmen esta declaracion."

Los católicos aprobaron sin restriccion alguna las medidas propuestas por Marcelino; y para manifestar al mismo tiempo la pureza del celo que los animaba, y la confianza que tenían en la bondad de su causa, se comprometieron á ceder sus sillas á los obispos donatistas si estos últimos venian, y en el contrario caso á conservar su dignidad á los que se reuniesen: de manera que en las Iglesias

sias donde habia un obispo de cada comunión, ejercerian uno y otro alternativamente sus funciones, hasta el fallecimiento de uno de ellos. Añadían mas: que si los pueblos no querian consentir este convenio, cedirian voluntariamente sus puestos, porque no tenían otro deseo que el bien de la Iglesia. Se nota con admiracion que entre doscientos ochenta y seis obispos católicos, solo hubodos á quienes desagradó esta proposicion; y aun estos se conformaron inmediatamente con el parecer generoso de los otros.

Los donatistas pidieron que se les admitiese á todos á la conferencia, so pretexto de demostrar la falsedad de cuanto alegaban sus contrarios respecto de su corto número. La frivolidad de este pretexto hizo temer á los católicos, que el objeto verdadero fuese turbar la discusion con los gritos ó confusos murmullos de tan numerosa concurrencia. Con todo, se conformaron con la solicitud de los donatistas; pero declarando que por su parte se limitarían al número señalado por el reglamento, á fin de que si habia confusion no se les pudiera imputar. Exhortaron luego al pueblo á que permaneciese tranquilo, y hasta se alejase del sitio de la conferencia: aun conservamos dos sermones que predicó San Agustin sobre este asunto. Por último, habiéndose congregado todos en la iglesia de Cartago, formaron una memoria para instruccion de los en la iglesia de Cartago, que se exponian y discutian clara y sumariamente todos los puntos controvertibles, á fin de que si los donatistas, como corrian voces, buscaban subterfugios para no tratar la cuestion á fondo, pudiesen verse por aquella instruccion publicada en las actas, que los católicos no habian esquivado por su parte dar todas las aclaraciones imaginables. Entre los diputados encargados de llevar la palabra, se hallaban Aurelio, de Cartago, San Agustin y sus dos amigos Alipio y Possidio.

Abrióse la conferencia el 1.º de Junio en las termas pargilianas, que estaban en medio de la ciudad. Se principió leyendo el rescripto imperial, los decretos de Marcelino y las declaraciones suscritas por los obispos de cada partido. Los donatistas, que buscaban todos los medios de romper la conferencia, alegaron primeramente que los cuatro meses fijados en el rescripto habian espirado el 19 de Mayo, por lo que no debía discutirse el fondo de la cuestion, y era preciso condenar á los católicos en rebeldia, aunque estuviesen presentes y no hubiesen rehusado conferenciar antes; pero Marcelino respondió que ambas partes habian aceptado la época del 1.º de Junio, y ademas su comision le autorizaba para prolongar el término hasta dos meses mas. Despues de este debate se leyó la procuracion de los diputados católicos, y los donatistas pidieron que cada uno de los que la habian firmado se presentase á fin de verificar todas las firmas. Hubo, pues, que mandar comparecer á todos los obispos católicos uno tras de otro, y quedó comprobado que todas las firmas eran auténticas. Pero cuando se verificaron las de los donatistas, se advirtió que

algunos presbíteros habian firmado por obispos ausentes; y aun se halló la firma de un muerto. Sin embargo, los donatistas no habian reunido mas que doscientas sesenta y nueve firmas. Los católicos hicieron observar que si se contaban los obispos ausentes habia ciento y veinte de los suyos que no habian podido concurrir, y ademas en Africa estaban vacantes sesenta y cuatro sillas; lo que hace subir á cuatrocientos setenta los obispos de esta provincia, sin incluir los que ocupaban los donatistas solos. Por aquí se puede juzgar el número de obispos que habria en toda la cristiandad. En estos preliminares se empleó la primera sesion.

La segunda se celebró el 3 de Junio, y toda se pasó en subterfugios de parte de los cismáticos. A peticion de Marcelino declararon los católicos que consentían en firmar todas sus proposiciones segun el tenor del decreto de aquel; pero los donatistas no quisieron contraer esta obligacion. Despues pidieron que antes de pasar á otra cosa se les comunicase la copia de las actas de la primera sesion, que todavia no se habian puesto en limpio. Marcelino contestó que debia bastarles la minuta original verificada por sus obispos; que ademas se les habia entregado la procuracion de los católicos, que habian solicitado se les comunicara para preparar sus respuestas; y últimamente que en la sesion anterior, habian consentido en conferenciar en esta segunda. Sin embargo, habiendo insistido los donatistas, se les concedió al cabo lo que pedian, y se señaló el dia 8 para la tercera sesion.

Todavía presentaron en ésta los donatistas varias cuestiones previas, para evitar la discusion de la materia en el fondo, y aun se quejaron dos veces de que insensiblemente iban sus contrarios engañandolos en la cuestion, como si debiera ser otro el objeto de la conferencia; pero al fin se vieron obligados, á su pesar, á tratar de los asuntos de la Iglesia, con motivo de sus contestaciones incidentes. Entonces leyeron un escrito que habian compuesto, en respuesta á la memoria de los católicos. El objeto era probar con algunos pasajes de la Sagrada Escritura, que la verdadera Iglesia excluye la mezcla de los buenos y los malos, y que era nulo el bautismo que se recibe fuera de su seno. Tomó la palabra San Agustin y citó muchos pasajes de la Escritura en favor de la tesis contraria; despues, haciendo ver cómo se debían conciliar estos textos, al parecer tan opuestos, distinguió dos estados de la Iglesia; el de la presente vida, á la que aplicó los textos que acababa de citar; y el de la futura, al que limitó los que alegaron los donatistas. Explicó, ademas, cómo los malos tolerados en la Iglesia, ya por espíritu de caridad, ya porque son desconocidos, no pueden dañar á los buenos que los toleran sin aprobarlos. Los donatistas interrumpieron muchas veces este discurso. Luego que se concluyó y quedó ilustrada la cuestion de derecho, propuso Marcelino que se entrase en la de hecho, es decir, en el examen de lo que miraba al origen

y á la primera causa del cisma. Entonces presentaron los católicos los documentos relativos á la causa de Ceciliano, y entre otros las actas del concilio de Roma, que habia declarado legitima su eleccion, la sentencia de Constantino dada en su favor, y las actas que comprobaban la inocencia de Félix de Aptonga, su consagrante. Ademas, probaron con las del concilio de Ciria, celebrado en el año 305, que muchos obispos de los que habian condenado á Ceciliano y Félix de Aptonga, estaban convictos por su propia confesion, de haber entregado ellos mismos las Santas Escrituras; y como insistian los donatistas en la autoridad del concilio de Cartago, que habia fallado contra Ceciliano, se les hizo presente que Primiano, su primado, que se hallaba en la asamblea, habia sido condenado tambien en un concilio de cien obispos; á lo que no pudieron responder otra cosa, sino que una persona ó un negocio, no prejudicaba á otra persona ni otro negocio. Mas precisamente esto era lo que decian los católicos para demostrar que aunque se hubiera justificado el crimen de Ceciliano y de Félix de Aptonga, no debia traer consecuencia contra otros obispos, y mucho menos contra la Iglesia universal. Estrechados así los donatistas en todos los puntos, procuraron defenderse con miserables evasivas, y presentaron unos documentos cuya autenticidad era á lo menos muy sospechosa, otros que nada probaban, y hasta un pasaje de San Optato, cuya continuation contenia precisamente lo contrario de lo que afirmaban.

En fin, como no hacian mas que repetir las mismas cosas, creyendo Marcelino que la cuestion estaba bastante ilustrada, mandó retirar á ambas partes, pronunció la sentencia, é hizo despues que volvieran á entrar para leerse las. Ya era de noche, y aunque los dias eran los mas largos del verano, se acabó con luz artificial la sesion que habia principiado con el alba. Exponia Marcelino en la sentencia, que no debiendo ser condenado nadie por la culpa de otro, aunque se hubieran justificado los crímenes imputados á Ceciliano, no podian recaer sobre la Iglesia universal: que ademas, Ceciliano y Félix de Aptonga, su consagrante, se habian justificado completamente: que así Donato y sus secuaces se hallaban convictos de ser unos verdaderos cismáticos; y en consecuencia, mandaba que los magistrados y los propietarios ó arrendatarios de tierras impidiesen en adelante las juntas de los donatistas: que éstos devolviesen á los católicos las iglesias de que el mismo los habia puesto provisionalmente en posesion; declarando ademas que si persistian en el cisma, tendrian que sufrir las penas pronunciadas contra ellos por las leyes; y por último, que serian confiscadas las tierras donde recibiesen asilo los circunceliones. Publicáronse las actas de esta conferencia, y todos los años se leian íntegras en muchas Iglesias del Africa; pero como eran bastante largas, formó San Agustín un compendio, que aun se conserva.

Los donatistas apelaron de esta sentencia al emperador, con el pretexto de que se habia pronunciado de noche, alegando tambien que los católicos habian sobornado á Marcelino, y que éste habia coartado á los apelantes los medios de legítima defensa. Inmediatamente refutó San Agustín estas calumnias en un tratado dirigido á los donatistas seglares, y que contiene un resumen de toda la discusion. En él puso de manifiesto el santo doctor todas las vejatias que los católicos habian sacado de la conferencia, y los estropezos y subterfugios que emplearon los sectarios para impedir que se celebrase ó para evitar despues la controversia sobre el asunto principal. Hacia resaltar en especial la importancia de las confesiones que se les habian escapado, cuando estrechados acerca de la condenacion de su gefe Primiano, respondieron que la causa de una persona no debia prejuzgar la de otra. Finalmente, despues de recibir los informes de Marcelino y la apelacion de los donatistas, dió el emperador Honorio una ley en 30 de Enero del año 412, que anulando todos los rescriptos anteriormente obtenidos por los cismáticos, y confirmando las antiguas leyes que los castigaban, condenaba los seglares á grutas multas, segun su clase, y mandaba que los eclesiásticos saliesen desterrados del Africa y fuesen devueltas á los católicos todas las iglesias.

En el mismo año de 412, se tuvo un concilio en Ciria, en Nímidia, del que nos ha quedado una carta dirigida á los seglares donatistas, y redactada por San Agustín. Hablando el santo doctor en nombre de todos los Padres de aquel, refuta de nuevo la acusacion de corrupcion entablada contra el tribuno Marcelino: luego refiriendo sucintamente lo que pasó en la conferencia de Cartago, hace ver que aquel debate público sirvió para confusion de sus obispos, y los exhorta á que no rechacen por mas tiempo la verdad que ya era tan patente. Al mismo tiempo escribió San Agustín diferentes cartas á algunos donatistas reunidos, y entre otras una á los habitantes de Ciria, exhortándolos á la perseverancia.

Despues de la conferencia volvian á la unidad católica multitud de sectarios, y algunos obispos entraban otra vez en el seno de la Iglesia con todo su pueblo. Sin embargo, aun quedaron en el cisma cierto número de hombres obstinados, que decian públicamente y sin vergüenza que no se rendirian aun cuando fuesen convencidos de que su Iglesia no era la verdadera. El emperador Honorio promulgó contra ellos una ley en 22 de Junio del año 414, por la que los declaraba infames é incapaces de testar y de hacer ningun contrato, condenaba á los obispos y clérigos al destierro y á la confiscacion de sus bienes, y decretaba las mismas penas contra los que los hubiesen ocultado. Finalmente, por otra ley de 25 de Agosto del año 415, confirmó la del 410, que castigaba con destierro y aun con pena de muerte, las reuniones tumultuarias y las violencias de aquellos fanáticos. Pero los obispos católicos y en particu-

lar San Agustín intercedían con celo en favor de los culpados para salvarles la vida. A este efecto escribió el santo doctor dos cartas al tribuno Marcelino y otra al procónsul Apringio, hermano de este. Además expuso los motivos de esta caritativa conducta en una carta dirigida á Macedonio, vicario de Africa, que le habian hecho algunas observaciones sobre la costumbre de interceder por los criminales, dudando al parecer que la religion la autorizase, pues era en cierto modo autorizar los delitos el no querer que fuesen castigados. Respondió San Agustín que los obispos solicitaban perdón en favor de los culpados, con la esperanza de que se corrijan, y para darles tiempo de hacer penitencia: "Porque, dice, nosotros tenemos lástima del hombre, al paso que detestamos el crimen; y como solo en la tierra pueden convertirse los criminales, la caridad nos obliga á interceder por ellos, temiendo que el suplicio en que acaban su vida, sea seguido de otro que no tendrá fin."

Los donatistas hallaron al cabo el medio de vengarse del tribuno Marcelino, que los habia condenado. Habiéndose rebelado el gobernador de Africa Heracliano, contra Honorio, el conde Marino despues de vencerle, mandó quitar la vida á muchos como cómplices en la rebelion. Marcelino y su hermano Apringio fueron implicados en esta acusacion por las calumnias de los donatistas, y decapitados el 12 de Setiembre del año 413. San Agustín hace el mayor elogio de las virtudes de Marcelino, á quien venera la Iglesia como mártir. Honorio rehabilitó su memoria, y cayó en desgracia el conde Marino (1).

En el año 412 promulgó el emperador Honorio varias leyes para confirmar los privilegios de las iglesias y de los clérigos, y otra desterrando á los sectarios de Joviniano, que celebraban reuniones en la inmediacion de Roma. El mismo hereziarca es comprendido nominalmente en la ley, no obstante que San Gerónimo en su obra contra Vigilancio, que compuso algunos años antes, habla de él como que habia muerto. Tambien en Oriente se tomaban medidas para extinguir la heregia; y tenemos una ley de Teodosio publicada el año 410, que declara á los eunomianos incapaces de dar ó recibir por testamento ó donacion.

A los dos años, es decir, en el de 412, murió Teófilo de Alejandria, que ocupó esta silla veintisiete años. Refiérese que al tiempo de espirar, exclamó: "Arsenio, ¡dichoso tú que siempre has tenido presente esta hora!" Dejó muchos escritos, y entre ellos una grande obra contra los errores de Orígenes y un libelo injurioso contra San Juan Crisóstomo; pero no quedan mas que unas cuantas cartas, algunas de las cuales contienen reglamentos sobre diversos puntos de disciplina eclesiástica. Fue su sucesor San Cirilo, su sobrino; no obstante, mediaron fuertes altercados para su eleccion.

(1) Aug. *Epist.* CXXXIX, CLI, CLII.

Algun tiempo antes de su muerte, Teófilo habia colocado en la silla episcopal de Tolemaida al célebre filósofo Sinesio, de quien nos han quedado muchos escritos. Era natural de Cirene y de ilustre familia, y habia estudiado la filosofía en Alejandria con la famosa Hypatia, que daba lecciones públicas en la escuela neoplatónica de aquella ciudad. Vuelto á su patria se hizo tan notable por la regularidad de sus costumbres, por su sencillez y por su rectitud, que á pesar de no estar aún bautizado, el pueblo de Tolemaida le pidió por obispo á Teófilo, de Alejandria, cuya jurisdiccion se extendia á toda la Cirenaica. Sobresaltado Sinesio con esta eleccion, hizo todos los esfuerzos para rehusar una dignidad que le atoraba, y protestó que no le asistian las virtudes propias de un prelado; que no queria renunciar á la vida filosófica de que hacia profesion, ni consentir en separarse de su muger; y finalmente, que sus opiniones sobre diferentes puntos no concordaban con la doctrina de la Iglesia. Pero ya fuese que no manifestó estas disposiciones sino para desochar la carga del episcopado, ya mudase de parecer y consintiese al fin en sujetarse á las decisiones y reglas de la Iglesia, fué consagrado obispo, no obstante su repugnancia, hacia el año 410, y justificó la eleccion del pueblo por su celo, su caridad y otras virtudes. En el mismo año de su consagracion, escribiendo á Teófilo con motivo de la expulsion de un obispo de su silla por ser adicto á San Juan Crisóstomo, no vació en manifestarle que la muerte del santo patriarca debiera haber extinguido la animosidad que le persiguió en vida. Exhortó á sus clérigos á ser desinteresados dando él mismo el ejemplo, y les recomendó que precaviesen á los fieles de los errores de los eunomianos, que trataban de introducirse secretamente en su diócesis. Habiéndole encargado el obispo de Alejandria que arreglase algunos puntos de disciplina en la Cirenaica, evauó esta comision con tanta prudencia como celo, y le informó de varios abusos, que le exhortaba reprimiese con su autoridad patriarcal; últimamente ostentó su entereza episcopal excomulgando á un gobernador de la Cirenaica, que abusaba de su poder y ejercia con el pueblo una violencia tiránica. No se sabe la época en que murió este ilustre prelado, de quien se conservan las obras siguientes: cincuenta y cinco cartas (solo algunas tienen relacion con los negocios eclesiásticos, y contienen particularidades de los hechos que dejamos indicados); muchos discursos ó tratados filosóficos sobre diferentes materias, á saber: dos libros de la Providencia, otro sobre los sueños, un discurso sobre el modo de gobernar bien, pronunciado delante del emperador Arcadio hacia el año 400 y lleno de máximas excelentes; una obra muy ingeniosa titulada: Elogio de la cabeza calva; dos discursos elogiando la filosofía; últimamente, himnos y otros opúsculos sobre diversos asuntos. Las obras de Sinesio están escritas con mucha pureza, elegancia y dignidad; pero como casi todas se compusieron antes de su episcopado, no es

tán exentas de los errores de la filosofía neoplatónica, y aun en sus himnos, que son muy estimados, se encuentran algunos ligeros rastros del error.

Mientras la secta de los donatistas se iba debilitando en Africa, se levantaba otra herejía más perjudicial, y cuyas sutilezas ejercitaron el ingenio y el celo infatigable de San Agustín. Su autor fué un monge llamado Pelagio, natural de la Gran Bretaña y de familia pobre, que no pudo suministrarle recursos para instruirse en las ciencias; pero su talento natural suplió en parte la falta de estudios. Despues de abrazar la vida monástica, fué á Roma, donde adquirió grande reputacion de virtud, y aun logró cierta nombradía con la publicacion de una obra sobre la Trinidad y de una coleccion de preceptos morales sacados de la Santa Escritura. Tambien se proporeció muchas relaciones y consiguió la amistad de San Paulino, de Nola, y la estimacion de San Agustín. Unióse particularmente por los años de 400 con un sirio, llamado Rufino, que quizá fuese el mismo Rufino de Aquileya, designado probablemente como sirio, á causa de su larga estancia en el Oriente. Esta intimidad arrastró á Pelagio á los errores que publicó á poco sobre la gracia y el pecado original, porque este Rufino, sea quien fuese, estaba imbuido en ellos, y los habia traído del Oriente, donde los enseñaba Teodoro de Mopsueta, que segun se dice los bebió en los libros de Orígenes. En efecto, aunque este último habia reconocido expresamente y en muchos pasajes la necesidad de la gracia, algunos otros menos formales podian dar lugar á falsas interpretaciones de los hereges; y su opinion sobre la preexistencia de las almas parecia que difícilmente podia conciliarse con el dogma del pecado original, que sin embargo no deja Orígenes de admitir formalmente.

Rufino se contentó con esparcir secretamente su doctrina corrompida, y contagió á Pelagio que empezó á dogmatizar hácia el año 405; pero con prudencia y disimulo, y echando por delante á sus discípulos para aprobarlos ó desaprobarlos despues, segun le conviniere. La austera virtud que Pelagio aparentaba, las especiosas razones con que apoyaba su doctrina, y las sutilezas que empleaba para disfraczar lo que en ella repugnaba, le atrajeron en poco tiempo muy gran número de partidarios. El principal fué Celestio, monge de distinguido nacimiento, que reunia á mucho talento un carácter atrevido, de que carecia su maestro, y sobre todo suma facilidad para hablar y para escribir. Cuando se unió á Pelagio, principió á combatir abiertamente el pecado original como contrario á la justicia y á la bondad de Dios. Ambos salieron de Roma poco antes que los bárbaros la ocupasen, y despues de haber dogmatizado algun tiempo en Sicilia, pasaron al Africa. Pelagio llegó á Hipona el año 416; pero allí se detuvo poco, y no se atrevió á difundir sus errores. De allí se marchó á Cartago, donde San Agustín, ocupado en la conferencia de los donatistas, le vió una ó dos veces.

Embarcóse á poco para la Palestina; pero Celestio se quedó en Cartago.

Consistian los errores de Pelagio en negar el pecado original con todos sus efectos, y por consiguiente la degradacion y corrupcion de nuestra naturaleza, el debilitamiento de nuestra voluntad y la necesidad de la gracia para obrar bien. Enseñaba que Adán no habia sido criado en un estado diferente de nuestra condicion actual: que se hallaba destinado á morir aunque no hubiera pecado; que la culpa del primer hombre no se trasmite á sus descendientes; y que así los hijos nacen libres de mancha alguna, y que si necesitan el bautismo para entrar en el reino de los cielos, los que mueren sin haberle recibido, no dejan de alcanzar la vida eterna que segun él es diferente de aquel: por último, que la voluntad humana no se habia debilitado de resultas del pecado de Adán: que el hombre podia con solas las fuerzas de la naturaleza y sin el auxilio de la gracia vencer las tentaciones, cumplir los mandamientos, y evitar absolutamente todo pecado: que en efecto, hubo antes y despues de Jesucristo hombres que no habian pecado ni aun levemente, y que la ley antigua ofrecia por sí sola medios eficaces de salvacion, lo mismo que el Evangelio. Pero para no chocar muy abiertamente con las ideas cristianas, Pelagio admitia una especie de pecado original que hacia consistir en el mal ejemplo de Adán, imitado por sus descendientes; y así intentaba explicar lo que dijo San Pablo: que el pecado entró en este mundo por un solo hombre en quien todos pecaron. Tambien suponía que no desechara la gracia; pero daba este nombre al libre albedrío y á los dones naturales que hemos recibido de Dios, ó bien á unos auxilios exteriores que nos iluminan y dirigen, tales como la ley, la revelacion y el ejemplo de Jesucristo. Despues, como se le objetase que esta doctrina destruía la necesidad y los efectos de la redencion, admitió sin dificultad que la remision de los pecados era una gracia que Jesucristo nos habia merecido por su muerte; en fin, estrechado por los argumentos de los católicos y sobre todo de San Agustín, que le demostraban por la tradicion de la Iglesia y una multitud de pasajes de la Escritura que tenemos necesidad de un auxilio interior y sobrenatural para evitar el mal y obrar el bien, confesó que efectivamente recibiamos gracias interiores que iluminaban nuestro entendimiento; pero afirmaba que no eran necesarias estas gracias, sino que solamente nos daban mayor facilidad las que alcanzábamos en virtud de nuestros propios merecimientos, y que la voluntad, al determinarse á seguir esta divina luz, obraba el bien por la sola fuerza de su albedrío. (1). Celestio enseñó estos errores en Cartago, donde logró seducir á un corto número de personas; pero el resto de los católicos se indignó al oír una doctrina que alimentaba el orgullo y la presuncion,

(1) Aug. *De grat. chr.*—Mar. Mercat. *Communio*

que destruía la utilidad de la oración, y aniquilaba el fin ó el objeto fundamental del cristianismo. Tratando Celestio de ordenarse presbítero, fué acusado de heregía por el diácono Paulino, de Milán, agregado entonces á la Iglesia de Cartago. Junto, pues, el obispo Aurelio un concilio de varios obispos al principio del año 412, y ante él sostuvo Paulino su acusación y expuso todos los errores que Celestio enseñaba. Este alegó que la cuestión del pecado original era una cuestión problemática, sobre la cual podía cada uno adoptar libremente su opinión particular, añadiendo que conocía muchos eclesiásticos en Roma que pensaban en esta parte del mismo modo que él; pero no pudo nombrar mas que á Rufino. Declaró que siempre había creído y que creía entonces que los niños tenían necesidad de la redención y del bautismo: en fin, empleó las ordinarias sutilezas de la nueva secta, para disfrazar los demas errores de que era acusado. Con todo, los obispos, despues de haberle oído muchas veces, descubrieron la impiedad de su doctrina, bajo las equívocas y artificiosas declaraciones con que procuraba enebuirlos. Convenido, pues, de heregía, y mostrándose obstinado en sus errores, fué condenado y separado de la comunión eclesiástica.

No asistió San Agustín á este concilio, y por algun tiempo se abstuvo de impugnar determinadamente á los nuevos sectarios; pero clamó contra ellos en el púlpito y en conversaciones privadas, y aun de allí á poco tiempo comenzó á combatir esta heregía en sus escritos. Ya habia expuesto con mucha claridad y fuerza la doctrina católica sobre la gracia en sus dos libros á Simpliciano, compuestos mas de diez años antes. El primero contenia la explicacion de dos pasajes de la epístola de San Pablo á los romanos: uno concerniente al hombre en tiempo de la ley de Moises, y otro sobre la vocacion de Jacob y la reprobacion de Esaú. En cuanto al primer pasaje, San Agustín asestaba que la ley era insuficiente por sí misma para conducir al hombre á la salvacion, porque no daba fuerzas para cumplir lo que prescribia; que esta fuerza no podía ser sino un efecto de la gracia concedida al hombre en vista de los méritos de Jesucristo: que así en la antigua ley el hombre no se justificaba, ni hacia el bien sino en virtud de la gracia del Evangelio; y que Dios, al darle por medio de la ley el conocimiento de la obligacion, daba tambien interiormente la gracia de la oracion, con la que se podía alcanzar el auxilio necesario para cumplir la ley. Sobre el segundo pasaje, San Agustín demostraba que la primera gracia y la vocacion á la fé son absolutamente gratuitas, y no efecto de los méritos del hombre, porque éste nada puede merecer sin la gracia ni antes de la justificacion, que no existe sin la fé: que así puede considerarse la fé como la primera gracia, no en el sentido de que el hombre no tenga la gracia en la infidelidad ó fuera de la Iglesia, sino porque la fé no es debida á ningún mérito, é indispensable por sí misma para merecer. Establecido este principio,

el santo doctor hacia ver al mismo tiempo que el hombre es libre para seguir ó no la vocacion divina: que es necesaria la cooperacion de la voluntad para aprovecharse de la gracia; que Dios, como dueño de sus dones, da á los escogidos gracias de predileccion con las cuales perseveran; pero que con todo, aquellos que son llamados sin ser escogidos, aunque no reciben estas gracias de eleccion, no se encuentran en la necesidad de pecar; y que si no siguen la vocacion divina, es porque no se sigue sin querer, y ellos no quieren. «Esaú, dice, no quiso y no corrió; pero si hubiera querido hubiera corrido: habria llegado con el auxilio de Dios, que al tiempo de llamarle le hubiera dado tambien la voluntad y la facultad de correr, si despreciando la vocacion no hubiera incurrido en la reprobacion. «Finalmente, en el segundo libro á Simpliciano que contiene la explicacion de varios pasajes del antiguo Testamento, San Agustín hacia notar con motivo de uno del tercer libro de los reyes, donde se dice que fué enviado el espíritu de la mentira para engañar á Acab, que estas expresiones familiares en las antiguas escrituras, no deben entenderse como una orden positiva de Dios, sino como simple permiso, es decir, que abandonando Dios á los pecadores, porque ellos le han abandonado tambien, no los pone en la necesidad de sucumbir á las tentaciones; y que si no les da la gracia para resistir á ellas, les deja, sin embargo, la necesaria para pedir los auxilios que le faltan; de modo que solo deben quejarse á sí mismos si no los obtienen. Estos son los principios que veremos explanados por San Agustín en todas sus discusiones contra los pelagianos.

Habiéndole consultado el tribuno Marcelino sobre la doctrina de estos sectarios, le respondió el santo doctor en el año 412 con unos libros que tituló: del Mérito de los pecados y de su perdón. En el primero prueba que el hombre está sujeto á la muerte, no por una ley de su primitiva condicion, sino por efecto del pecado: que el crimen de Adán contaminó á toda su posteridad, y que para borrar este pecado original en los niños, se les suministra el bautismo; que ademas de los pasajes de la Escritura que claramente manifiestan que todos los hombres nacen en pecado y tienen necesidad de redencion, los exorcismos y todas las ceremonias del bautismo testifican bastante la fé de la Iglesia en este punto. En el segundo libro, despues de haber notado San Agustín que el bautismo, aunque borra la mancha original, no destruye la concupiscencia; que no es un pecado sino un castigo, prueba que necesitamos de la gracia para combatirla; y como los pelagianos, partiendo del falso principio de que la voluntad no se debilita de resultados del pecado de Adán, afirmaban que el hombre encontraba en sí mismo las fuerzas suficientes para guardar los mandamientos de Dios y evitar aun las mas ligeras faltas, el santo doctor afirma que el hombre puede estar exento de pecado por la gracia de Dios y la cooperacion del li-

bre albedrío; pero que nadie llega á este estado de perfeccion durante su vida, porque nadie tiene tan decidida voluntad como es necesario, de manera que todos tienen precision de decir: "Perdoná-nos nuestras deudas;" así como todos tienen precision de decir: "No nos dejes caer en la tentacion." Insistiendo despues nuevamente sobre el dogma católico, tocante al pecado original trasmitido á todo el género humano, saca la consecuencia que ademas de las faltas en que caen los mas justos, se dice tambien con verdad, que exceptuando á Jesucristo, nunca ha existido ni existirá nadie sin pecador. Finalmente, habiendo recibido de allí á algun tiempo los comentarios de Pelagio sobre las epistolas de San Pablo, añadió otro libro á los dos antecedentes, para responder á las objeciones de aquel here-siarca contra el pecado original.

Al leer estos libros, quedó sorprendido el tribuno Marcelino de que San Agustin asentaba, que el hombre, con el auxilio de Dios, puede estar sin pecado; y que con todo, ninguno ha llegado, ni llegará jamas, á este grado de perfeccion, y le escribió: "¿Cómo podéis declarar posible una cosa de que no hay ni habrá jamas ejemplo?" Para resolver esta dificultad compuso el santo doctor su libro *De la letra mata y de la letra*, en el que explica este pasage del apóstol: *la letra mata y el espíritu vivifica*. En él prueba primeramente con varios ejemplos, que hay muchas cosas posibles y que nunca han existido; y combatiendo despues con fuerza á los enemigos de la gracia, y exponiendo con admirable claridad los principios del dogma católico, demuestra que ni las fuerzas naturales, ni el auxilio exterior de la ley y de la revelacion, bastan al hombre para evitar el pecado y obrar bien: que la ley sola, aunque buena y santa en sí misma, no es mas que la letra que mata, porque manifiesta la obligacion sin dar fuerzas para cumplirla: que es indispensable que nos auxilie el espíritu vivificante que derrama la gracia en nuestros corazones, y que nos hace amar y practicar el bien prescrito por la ley. Añade luego, que si se guardan los preceptos por un temor servil, que haciendo huir del mal, no impide que esos temos apegados á él; de modo que la voluntad sienta no poder cometerle impunemente: esta forzada obediencia merece castigo en lugar de recompensa, porque no es buen fruto el que no procede de la caridad. Pero estas expresiones y otras semejantes que se hallan en varios lugares de sus obras, no presentan el sentido que les han dado algunos sectarios modernos, que han querido apoyar sus errores con aquella autoridad. Si condena el temor puramente servil, que hace que solo se abstenga uno del acto exterior del pecado sin cambiar la voluntad, no condena el temor que excluye la afliccion al pecado; y cuando representa la caridad como el único principio de las buenas obras, no entiende únicamente la caridad habitual y amor dominante, sino el amor de Dios en cualquiera grado que sea, y aun el amor al bien general, porque este amor se refiere

implicitamente á Dios. En efecto, el santo doctor reconoce expresamente que la corrupcion de los pecadores no impide que puedan cumplir algunos preceptos de la ley, y que los infieles hacen tambien ciertas obras conformes á las reglas de la justicia, aunque rara vez dejan algunos motivos viciosos de que inficionan aquellas acciones. Así, cuando exige San Agustin la fé y la caridad habitual como condicion de las buenas obras, no es para que estén exentas de falta, sino para que sean meritorias y útiles para la salvacion. Por lo demas, se encuentran en esta obra pasages muy terminantes contra las doctrinas fatalistas y de desesperacion que algunos novadores no han tenido atribuirle. Enseña expresamente que al concedernos Dios la facultad de obrar bien, no impone al hombre ninguna necesidad, y que siempre pende de su voluntad dar ó rehusar su consentimiento. Afirma igualmente que todos los hombres tienen gracia suficiente para guardar los mandamientos, porque Dios, dice, quiere la salvacion de todos los hombres; pero sin embargo, les deja libre el uso de su albedrío, y segun le emplean bien ó mal, serán juzgados con justicia; de forma, que los infieles que no creen en el Evangelio, obran contra la voluntad de Dios, pero sin vencerla, privándose ellos mismos del sumo bien y condenándose al castigo, supuesto que deben probar en los suplicios el poder de aquel, cuyos dones y misericordia han despreciado. Así es que la voluntad de Dios nunca es vencida, ni podria serlo, á no ser que careciese de medios para castigar á los que la desprecian (1).

San Agustin tuvo tambien ocasion de explicar la doctrina católica sobre la gracia del nuevo Testamento Honorato, el cual habia propuesto varias cuestiones sobre diversos pasages de la fé y unas obras para refutar el error de algunos otros sectarios que afirmaban que la fé sola con el bautismo bastaba para salvarse sin el concurso de las buenas obras. En esta obra se ve con qué cuidado preparaba la Iglesia á los catecúmenos para reformar sus costumbres antes de admitirlos al bautismo. En ella hace notar San Agustin cómo la falsa interpretacion de la Sagrada Escritura producía los errores mas opuestos entre sí.

En sus primeros escritos contra los errores de Pelagio, creyó el santo doctor que debía abstenerse de tocar á la persona de aquel, ni decir cosa que agriasse su ánimo; y aun le tributó algunas alabanzas respecto de su vida austera y mortificada. Con efecto, el here-siarca habia sabido conservar la estimacion de gran número de personas con las apariencias de piedad, y el cuidado que tenia de disfrazar sus errores con artificiosas expresiones, ó no proponiéndolos sino en forma de duda y como simples preguntas. Así, al com-

(1) August. *De Sper. et litt.* cap. XXXIII y XXXIV.
Tom. II. 14.

batir el pecado original en sus comentarios sobre San Pablo, parecía que no proponía sus propias objeciones sino las de otros. Como temía trabar un combate muy desigual con tan formidable contrario como San Agustín, procuró atraerle con alabanzas y lisonjas; pero el santo doctor le respondió que le conjuraba para que pidiese á Dios que por su divina gracia llegase á ser tal como le pintaba, añadiendo al fin de su carta esta otra advertencia indirecta: "Pido á Dios, mi querido hermano, que tenga por bien de hacerlos agradable á sus ojos." A poco tiempo se le vino á las manos un escrito de Pelagio en que casi sin disfraz alguno descubría el fondo de su doctrina heterodoxa.

A Demetria, hija del cónsul Olibrio, que pasó al Africa despues de la ocupacion de Roma con su madre Juliana y su abuela Proba, le hicieron tanta fuerza las instrucciones de San Agustín sobre la virginidad, que resolvió al instante conservarla, y empezó á practicar secretamente todas las austeridades de la vida religiosa en medio de las grandezas de su casa. Su madre y su abuela, que no podían esperar de ella tan grande perfeccion, se habian decidido á casarla; y todo estaba dispuesto para las bodas, cuando Demetria, arrojando todas sus galas ordinarias, se echó á los piés de su abuela y le declaró que quería consagrar á Dios su pureza. Llenas de gozo Proba y Juliana la abrazaron con ternura, y poco despues recibió el velo de mano del obispo con gran solemnidad. Varias amigas y esclavas suyas imitaron su ejemplo. La noticia de este acontecimiento llenó de alegría y de admiracion las Iglesias de Africa é Italia. San Agustín escribió á Juliana y Proba, dándoles la enhorabuena, y San Jerónimo, á petición de las mismas, escribió á Demetria una larga carta sobre los deberes de una virgen cristiana, encomendándole en particular que emplease sus bienes para aliviar á los pobres, mejor que para el adorno de las iglesias, que entonces estaban bastante ricas: que se precaviese de la seducción de los novadores, principalmente de los origenistas, y que siguiese de un modo invariable la fé del santo Papa Inocencio.

Por su parte Pelagio escribió á Demetria una carta muy extensa que aun se conserva, donde asegura que no se determinó á componerla sino en fuerza de las repetidas instancias de Juliana. Explica circunstanciadamente la conducta que conviene á una virgen, y da algunas reglas bastante buenas y expresadas con mucha elocuencia; pero todo el fondo de la carta está inficionado con el veneno de sus errores, y solo sirve para mantener la presuncion. Dice que á su parecer debe comenzar probando las fuerzas de la naturaleza humana; y antes de exhortar á los hombres á la virtud, demostrar que de ellos dependo su práctica; porque no puede emprenderse la carrera de la perfeccion, si no hay esperanzas de llegar al término. El fundamento, pues, de la vida espiritual es, que una virgen reconozca sus fuerzas, á fin de que pueda ejercitarlas con-

venientemente cuando se convezca de que las posee. Extiéndese en consecuencia á hablar de la dignidad de la naturaleza humana y de la potencia del libre albedrio, para probar que el hombre tiene el poder de cumplir los mandamientos de Dios; y en todas partes supone que este poder pertenece á la voluntad en virtud de sus propias fuerzas, prescindiendo del auxilio de la gracia. Cita en efecto, como prueba de las fuerzas naturales, el ejemplo de los filósofos paganos, que practicaron muchas virtudes, y el de los patriarcas y santos del antiguo Testamento, que con el auxilio de la ley sola y aun sin ella no dejaron en su opinion de hacer admirables las ocultas riquezas de la naturaleza, y manifestamos lo que todos podemos. Dice á Demetria, que la nobleza y los bienes son ventajas que le han provenido de su familia; pero que ella sola puede adquirir las riquezas espirituales; y que lo que debe ser precioso á sus ojos y elevarla sobre las demas, es lo que no puede provenir sino de ella misma. Finalmente añade, que para vencer al demonio, es menester someterse á Dios y hacer su voluntad, para obtener así la gracia con la cual se resiste mas fácilmente.

Este escrito de Pelagio inspiró cierto valor á los discípulos de Celestio en Africa. Afirmaron que esta era la doctrina de las Iglesias de Oriente, y no repararon en acusar de heregía á los que le rehusaban admitirla. Por este motivo San Agustín, que estaba entonces en Cartago, compuso un sermón á instancia del obispo Aurelio, para precaver al pueblo de la seducción de los sectarios. En él probó el pecado original con las palabras de San Pablo, que dice: que el pecado entró en el mundo por un solo hombre, en quien todos pecaron; y se dedicó á destruir las vanas sutilezas que los pelagianos empleaban para eludir la fuerza de este pasage tan positivo. Apoyándose tambien en la costumbre general de administrar el bautismo á los niños, y en las confesiones de los mismos pelagianos, que no se atrevían á negar la necesidad de este sacramento, hizo ver que la distincion establecida por los sectarios entre el reino de los cielos y la vida eterna, era contraria á la tradicion y á los libros santos, y que ademas no libraba á los pelagianos de una evidente contradiccion, supuesto que, dice, si no hay pecado original, los niños no bautizados no merecen pena alguna, y por consiguiente no habria razon para que se los privase del reino de los cielos (1).

Habia en Sicilia gran número de pelagianos, particularmente en Siracusa, y ademas de los errores sobre la gracia, enseñaban que nunca es lícito jurar, y que los ricos no pueden alcanzar el cielo si no se desprenden de sus bienes. Consultado San Agustín sobre estos diversos errores por un tal Hilario, le respondió en una larga carta, donde demuestra con las mas sólidas pruebas, que nadie está exento de pecado en este mundo: que no basta el libre albedrio sin

(1) August. Serm. CCXCIV.

la gracia para guardar los mandamientos; pero que la necesidad de la gracia no excluye la libertad, pues podemos por medio de la oración obtener los auxilios que necesitamos, y que éstos, lejos de destruir el libre albedrío, al contrario, le afirman, dando á la voluntad la fuerza necesaria para resistir á la concupiscencia. Refuta ampliamente todos los demas errores de los pelagianos, y destruye sobre todo los sofismas que empleaban para sostener que el pecado de Adán no pasa á los demas hombres sino por imitación. Escribió esta carta en el año 414.

Al siguiente compuso el tratado de la naturaleza y la gracia, respondiendo á un escrito de Pelagio que le enviaron dos jóvenes llamados Jacobo y Timasio, distinguidos por su instrucción y nacimiento, y que despues de seducidos por el hereziarca, habian sido convertidos otra vez á la fé católica por San Agustín. El objeto de este tratado del santo doctor, es demostrar que habiéndose debilitado y corrompido la naturaleza humana por el pecado, necesita curarse y fortalecerse con la gracia; de otra manera, dice, Jesucristo habria muerto en vano y no habria redención; lo que es una horrible blasfemia. Así la naturaleza no está en su primitiva integridad, y no puede con sus propias fuerzas cumplir la ley, mucho menos la perfeccion de la justicia, ni por consiguiente establecerse en un estado de impecabilidad y librarse enteramente de las pasiones. Como Pelagio habia citado para confirmar su error, concientemente á las fuerzas naturales, un pasaje de San Agustín sacado de su tratado del libre albedrío, en que dice que el hombre no seria culpable si no tuviera libertad de evitar el mal, y que pues se le imputa el pecado, es prueba evidente de que está en su mano abstenerse de él, el santo doctor responde que su objeto en este pasaje era únicamente probar el dogma de la libertad contra los maniqueos sin discutir á fondo la cuestion de la gracia; pero que no obstante demostró suficientemente la degradacion de nuestra naturaleza y la necesidad de un auxilio sobrenatural; añadiendo que á resultados del pecado, el hombre no encuentra siempre en sí mismo las luces ó las fuerzas necesarias para discernir el bien ó practicarle, y que entonces se hace culpable por no buscar el remedio de su ignorancia ó su debilidad; porque estando Dios presente en todas partes para llamar á los que de él se apartan, para oír á los que le ruegan y auxiliar los esfuerzos de aquellos que corresponden á su gracia, no se culpa al hombre por ignorar á su pesar, sino por no procurar ilustrarse tocante á lo que ignora; ni porque su naturaleza corrompida le incline al mal, sino porque desprecia al que quiere curarla (1). Así San Agustín en sus escritos, ya contra los maniqueos, ya contra los pelagianos, mantiene siempre los derechos de la gracia sin perjudicar á la libertad. Por lo demas, asentando de nuevo en este tratado que ningun

(1) Aug. *De lib. arb.* lib. III, cap. LVII.—*De nat. et gratia.* esp. LXVII.

hombre consigue en este mundo vivir absolutamente exento de pecado, exceptúa formalmente á la Santísima Virgen, de quien no quiere que se trate jamas cuando se habla del pecado, porque sabemos, dice, que recibió la gracia especial de triunfar completamente del pecado, por lo mismo que fué escogida para concebir y dar á luz al que existe indudablemente sin pecado.

Por este mismo tiempo escribió San Agustín á ruego de Paulo Orosio, sacerdote español, un tratado contra los errores de los priscilianistas y los de Orígenes. Demuestra en él, que las almas no emanan de la sustancia divina, sino que son criadas de la nada como las demas criaturas: que el mundo y los cuerpos no fueron criados para castigar á las almas de las faltas cometidas en una vida anterior á la creacion: que las penas de los condenados deben ser eternas: en fin, que no hay razon alguna para creer que los astros estén animados. En cuanto á los errores de los priscilianistas, remite á sus escritos contra la herejía de Manes, de la que no era mas que un retoño la de Prisciliano.

Paulo Orosio habia ido á Africa, atraído por la reputacion de San Agustín, para aprender á su lado la ciencia de la religion y las Sagradas Escrituras. Tan humilde como sábio el santo doctor, le aconsejó que fuese á Palestina á consultar con San Gerónimo, y le entregó para él dos cartas sobre ciertas cuestiones en que deseaba Orosio ilustrarse, y que tenian entonces muy grande importancia á causa de los pelagianos. La primera carta, era sobre el origen de las almas; y despues de haber sentado como cierto que el alma no es una porcion de la divina sustancia, que es incorpórea é inmortal, exponia San Agustín sus dudas sobre la opinion sentada por San Gerónimo, de que Dios cria las almas en el momento en que vienen á animar á los cuerpos: declarando con todo, que estaba pronto á adoptarla si se le demostraba que se podia conciliar con el dogma del pecado original, y añadiendo que rogaba á Dios le iluminase en este punto con los conocimientos del santo sacerdote. Condenaba ademas, la doctrina de los origenistas, que decian que las almas estaban encerradas en los cuerpos en castigo de faltas cometidas en otra vida anterior, y se observa que se habia inclinado hasta entonces á creer que todas son sacadas de la del primer hombre. En la carta segunda, discutia San Agustín la cuestion de la igualdad de los pecados, y explicaba este texto del apóstol Santiago: "El que quebranta la ley en un punto, es culpable en todos;" mas al dar su interpretacion, la sometia á la decision de San Gerónimo. Respondió éste en una carta llena de testimonios de estimacion y afecto, absteniéndose, sin embargo, de dar su parecer sobre las cuestiones propuestas, no fuese que, decia, si se observaba alguna disidencia entre ambos sobre esta materia, se aprovecharan los herejes de ella para calumniarlos á uno y otro.

Entre tanto, Pelagio seguia propagando en Palestina sus errores,

donde llegó á publicar varios libros para probar aquellos. Aunque empleaba todos los artificios imaginables para disimular el veneno de su doctrina, no dejó ésta de excitar la reprobación de todos los católicos; sin embargo, halló algunos partidarios. Teodoro, de Mopsuesta, á quien se la mirado como el primer autor de esta heregia, compuso un escrito bastante largo defendiéndola y combatiendo particularmente á San Gerónimo, que se oponía con energía á todas estas novedades. El santo doctor las impugnó primeramente por los años de 414, en su carta á Ctesifon, donde hacía ver la analogía del pelagianismo con la doctrina de los estóicos, que afirmaban que el hombre no necesitaba pedir á Dios la virtud, y que podía no solo reprimir, sino extinguir absolutamente las pasiones; con la de los maniqueos, que eximían de todo pecado á los que llamaban sus escogidos; y en fin, con la de Joviniano, que enseñaba que el hombre, una vez regenerado en el bautismo, no podía ya ser vencido del demonio. Al siguiente año San Gerónimo refutó mas largamente, en un diálogo dividido en tres libros, todas las doctrinas heterodoxas de Pelagio respecto de las fuerzas del libre albedrío y de la impecabilidad. Nota como de paso, que los obispos, los sacerdotes y los diáconos, llevaban vestiduras blancas durante el santo sacrificio: al fin de este escrito declara humildemente el santo doctor que no lleva mas adelante sus argumentos, porque no haría otra cosa que copiar á San Agustín, que se le había anticipado escribiendo las cosas mas acertadas sobre este asunto.

Estando Orosio en Bethlehem con San Gerónimo hacia el fin de Junio del año de 415, fué llamado á Jerusalem por el clero de aquella Iglesia. Allí asistió á una junta que presidió el obispo Juan, y dió cuenta de la condenación de Celestio en Cartago y de las obras de San Agustín contra los pelagianos. El obispo Juan mandó en seguida comparecer á Pelagio, y que se sentara entre los sacerdotes, aunque era un seglar y estaba acusado de heregia. Habiéndole preguntado si enseñaba los errores impugnados por San Agustín en sus escritos, respondió secamente y con escándalo de los eclesiásticos: «¿Qué me importa Agustín?» Entonces Paulo Orosio le acusó de haberle dicho á él mismo, que el hombre puede permanecer sin pecar por su voluntad, y observar fácilmente los mandamientos de Dios; y como Pelagio confesase que esa era su doctrina, Orosio hizo observar que esto era precisamente lo que el concilio de Africa había condenado, y lo que San Agustín y San Gerónimo trataban de refutar en sus obras. El obispo Juan, sin escuchar mas, queria obligar á Orosio á declararse acusador de Pelagio ante él; pero Orosio se negó á ello diciendo que el error había sido condenado suficientemente en Africa. Suscitóse despues una larga discusión, en que Pelagio se esforzó para paliar sus errores con las expresiones equívocas de que se valia á fin de no mostrar que desechaba la gracia. Ultimamente, Orosio pidió que se reservara la causa á

la autoridad del Papa y de los obispos latinos, á quienes pertenecía fallar sobre unas doctrinas propagadas primero en Occidente, y cuyo autor era tambien latino. Superadas algunas dificultades, convino en ello el obispo Juan, y decidió en consecuencia que se enviarían diputados y cartas al Papa San Inocencio, y que se estaría á su decision. Entre tanto, impuso silencio á los dos partidos, y prohibió que se tratase á Pelagio como convicto. Aprobaron esta decision todos los asistentes; pero no tardó en infringirla el mismo Juan, acusando públicamente á Orosio de haber dicho en la conferencia, que aun con los auxilios de Dios no podía el hombre estar, sin pecado. No se contentó Orosio con protestar inmediatamente contra esta acusacion, sino que publicó ademas una apología para justificarse; y como los pelagianos, abusando de la paciencia con que se los toleraba, continuaban propagando sus errores y acusaban á los católicos de rehusar la disension, combatió determinadamente á Pelagio y Celestio, á quienes se habían abstenido de nombrar San Gerónimo y San Agustín.

Pronto se congregó un concilio en Dióspolis para examinar de nuevo la cuestion del pelagianismo. Había entonces en Palestina dos obispos de las Galias, Eros, de Arlés, discípulo de San Martín, y Lázaro, de Aix, diversamente juzgados por el Papa Zósimo que los trató con mucha severidad, y por San Agustín que al contrario los colma de elogios. Habían debido sus sillas al favor del tirano Constantino que reinó algun tiempo en las Galias, y despues de su caída tuvieron que abandonarlas. Ademas; Lázaro fué condenado antes en un concilio celebrado en Turin, por haber calumniado á San Bricio, obispo de Tours. Bastaban estas circunstancias para motivar el juicio poco favorable del Papa Zósimo, así como por otro lado el celo que manifestaron en lo sucesivo contra la heregia de Pelagio, puede explicar los elogios de San Agustín. A fines del año 415 se presentaron como acusadores de Pelagio y de Celestio ante el obispo Juan, de Jerusalem, y este mandó reunir un concilio en Dióspolis para juzgar la causa. Concurrieron catorce obispos: desgraciadamente Eros y Lázaro no pudieron asistir para el día señalado, porque el uno se hallaba gravemente enfermo; tampoco fué Orosio, y se sospechó que el obispo Juan había querido favorecer á Pelagio, escogiendo una ocasion tan ventajosa para reunir el concilio. De cualquiera modo solo se oyó á este último: los obispos asistentes no sabían la lengua latina; y tuvieron que valerse de un intérprete que les explicara los pasajes de los escritos de Pelagio referidos en la acusacion. Esta circunstancia permitió al secretario, que hablaba en griego, disimular con mas facilidad sus errores. Preguntáronle sobre cada una de las proposiciones sacadas de sus libros, y por medio de las sutilezas y equívocos que le eran tan familiares, supo desfigurar el sentido de la mayor parte de aquellas; de modo que hizo creer que solo enseñaba la doctrina católica. En